



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 27 de marzo de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha 27 de marzo de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 185 -2023-CEPG-UNAC. - Bellavista,
Callao, 27 de marzo de 2023.

Visto, el **Oficio N° 042 -2023-UPG-FCE, DR. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA**, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de la **MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION**, del semestre académico 2023 -A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución Comité Directivo N° 009 -2023-CD-UPG-FCE- UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-202 AU, establece “El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.”

Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-202 AU- establece. “La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-202 AU- “La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad2.

Que el Art. 61° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016, establece “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado”.

Que el Art. 19° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, con Resolución de Consejo Universitario N° 319-2017 establece que el “La convocatoria para el proceso de admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondientes. La inscripción de los postulantes... (Sic)”.

Que el Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, con Resolución de Consejo Universitario N° 319-2017 establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor.”

Que el Art. 005 ° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022, establece “que Son estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao quienes, habiendo cumplido los requisitos de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.”

Que el Art. 66° El Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 334-2019, el proceso de admisión a los programas de posgrado, tiene como finalidad seleccionar a los postulantes para iniciar estudios conducentes al grado académico de Maestro o Doctor. su objetivo es la formación de investigación, docentes universitarios y especialistas. Asimismo, se podrá contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollan en el proceso de admisión. La comisión de admisión de la UNAC designa un veedor para todos los procesos de admisión

Que, Visto, el Oficio N° 042 -2023-UPG-FCE, DR. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de la **MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION**, del semestre académico 2023 -A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución Directoral 009 -2023-CD-UPG-FCE- UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión extraordinaria realizada el 27 de marzo de 2023; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2023-A, de la Facultad de Ciencias Económica, mediante Resolución Comité Directivo N° 009 -2023-CD-UPG-FCE- UNAC.

N°	UNIDAD DE POSGRADO	MAESTRÍA EN:	PROPUESTA DE JURADO EVALUADOR ADMISIÓN 2023-A
01	UPG-FCE	PROYECTOS DE INVERSION	<ul style="list-style-type: none">• DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO (SUPERVISOR GENERAL)• DR. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA (PRESIDENTE)• DR. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO (SECRETARIO)• DR. CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES (VOCAL)

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO